



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305202170118800

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la liquidadora SANDRA PATRICIA QUIÑONES PALACIOS, está aceptando el cargo en el que fue designado.

Por lo anterior, por secretaria compártase en link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios, e igualmente requiérasele para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de fecha 4 de junio de 2019, en lo relativo a su cargo. (pág. 261 a 262)

Por lo demás, una vez culmine su labor se ordenará el pago de los honorarios fijados y con la acreditación del valor de los gastos en que incurra, de igual manera, se ordenará su cancelación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7fcc95cdf4c2237942e0f8f5dec0e8d66fe67f66d7d4e3da2a64a3a9b1aea54

Documento generado en 03/03/2021 04:48:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>